INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración de Estudio:	01 DE JUNIO DEL 2026
Nombre de Rubro Presupuestal:	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA ESPECIAL
Código de Rubro Presupuestal:	2450209-93-123227
Valor Estimado del Contrato:	OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,00)
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE AL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DEL AÑO 2026 DESCRITAS EN EL CONVENIO SM-MC-2027-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD DE LA UVITA Y EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita es una Institución pública, descentralizada del orden municipal que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá.

Que dentro de su objeto social, decidió participar en el Proceso de Mínima cuantía No. SM-027-2026 adelantado por el Municipio de San Mateo cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PLAN DE NTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026. EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ".

Que producto del trámite de rigor, el pasado 5 de mayo de 2026, el Municipio de San Mateo profirió ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SM-MC-027-2026 con el objeto antes mencionado. Contrato al que se le dio inicio el pasado 11 del Presente mes y año, previa legalización respectiva.

Que dentro de las obligaciones contractuales de la pre-mencionada aceptación de oferta y su ejecución de acuerdo a los lineamientos de la invitación Pública se hace necesaria la contratación en los términos de las condiciones y requerimientos presentados en la oferta al Municipio de San Mateo se hace necesario la contratación del siguiente personal:

Equipo mínimo

RECURSO HUMANO	DEDICACIÓN	PROFESIÓN	PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA MÍNIMA
JEFE DE ENFERMERÍA	50%	JEFE DE ENFERMERIA	SIN EXPERIENCIA REQUERIDA
PSICÓLOGO	50%	PSICÓLOGO	SIN EXPERIENCIA REQUERIDA
AUXILIAR DE ENFERMERIA 1	N/A	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SIN EXPERIENCIA REQUERIDA
AUXILIAR DE ENFERMERIA 2	N/A	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	SIN EXPERIENCIA REQUERIDA

Que el equipo mencionado ya se encuentra contratado, pero requiere el trasporte respectivo a los puntos donde se va a ejecutar el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA.

Es decir para efectos del presente estudio, se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL INDICADO.. Para este perfil, dentro de la oferta presentada al Municipio de San Mateo en el marco de la Invitación Pública de Mínima cuantía y que fuere seleccionada.

Que en la E.S.E. no existe personal para ejecutar el objeto del contrato y tampoco obra en su plan de cargos PERFIL COMO EL ANTERIORMENTE MENCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL MUCHO MENOS VEHÍCULO PARA DICHO DESPLAZAMIENTO, que cubra los requerimientos que necesitan de acuerdo con el presente contrato, para la ejecución de las actividades de PIC Municipal 2026 en el Municipio de San Mateo.

Que por requerimiento de dichos convenios (Aceptación de Oferta), la institución debe garantizar el transporte del personal suficiente e idóneo para el desarrollo de las actividades contratadas y a cargo de la institución.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario la contratación DEL PERFIL INDICADO para el desarrollo de actividades establecidas dentro del objeto contractual.

Que por disposición del Acuerdo N°. 001 de fecha 20 de enero del 2023, Estatuto de Contratación de la Empresa es posible celebrar de manera directa este tipo de contratos. Sin la obtención previa de varias ofertas.

El inciso segundo del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 exceptúa de la prohibición a los contratos que *"deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias"*.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha sido clara al interpretar que las Empresas Sociales del Estado se enmarcan en esta categoría.

*"[...] para la autoridad administrativa del sector salud, las Empresas Sociales del Estado son las entidades hospitalarias de que trata la excepción a la prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales. [...] Por tanto, las Empresas Sociales del Estado podrían suscribir contratos bajo la modalidad de contratación directa [...] sin que les resulte aplicable la prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005." (*CCE - Concepto 169 de 2022)

Por lo tanto, la E.S.E. está legalmente habilitada para adelantar este proceso de contratación directa en el presente caso aún más cuando el objeto contractual es totalmente coherente con la misionalidad de la entidad.

Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de la actual vigencia fiscal para efectuar la contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE AL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DEL AÑO 2026 DESCRITAS EN EL CONVENIO SM-MC-2027-2026 SUSCRITO ENTRE LA ESE CENTRO DE SALUD DE LA UVITA Y EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ.

Alcance del Objeto: Prestar el SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE VEHÍCULO) para el desplazamiento del personal que ejecutará el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DEL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACÁ)

Tipo de Contrato a Celebrar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE (INCLUYE VEHÍCULO)

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega: El servicio se prestará en EL MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACÁ)

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de 2 meses y 10 días, a partir del acta de inicio, tiempo necesario para la verificación del cumplimiento de este.

Verificación del Plan Anual de Adquisición: El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato: El valor estimado para el contrato OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,00)

Forma de Pago Se pagará al contratista al finalizar el plazo del contrato el valor OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,00). Suma que el contratante pagará al contratista en 1 pago OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000,00) con el avance de actividades debidamente certificadas por el supervisor del contrato. a la culminación del contrato previa acreditación de las actividades debidamente certificadas por el supervisor del contrato.

Para proceder a realizar el pago, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro, el informe de actividades respectivo, el pago de seguridad social, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del contrato.

Apropiación Presupuestal: El valor del contrato a celebrar se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-076

Análisis del Mercado: El valor del contrato se tomó como referencia del valor cancelado para este perfil en la región y los criterios de la oferta presentada al Municipio de San Mateo, así como el valor contratado en vigencias anteriores.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

En materia contractual la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo N°. 007 de fecha diciembre 12 de 2012, modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	SUBASTA INVERSA.	☐
CONVOCATORIA PÚBLICA	☐	COMPRAS ELECTRONICAS	☐

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Perfil o Requisitos del contratista: Auxiliar de enfermería

Experiencia: Experiencia mínima de 6 meses.

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Hoja de Vida SIGEP.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
- Formato SARLAF.
- Documentos que acreditan experiencia
- Documentos que acreditan estudios
- Copia de Libreta Militar persona Natural (Articulo 42 Ley 1861 de 2017)*.
- RETHUS.*

* Cuando aplique.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, procurando la conservación y uso adecuado; no obstante el contratista deberá contar con su

propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestara sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros. 18) Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista: En virtud del presente Contrato el Contratista se obliga para con la ESE Centro de Salud de la Uvita a prestación de servicios para el suministro de transporte al personal que realizará las actividades del plan de intervenciones colectivas (PIC) municipal del año 2026 descritas en el convenio sm-mc-2027-2026 suscrito entre el ESE centro de salud de la uvita y el municipio de san mateo Boyacá.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:
La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por la Tesorera de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato.

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:
En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*", la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Liquidación del Contrato:
De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita, podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el Articulo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

Factores de calificación

N/A

Se tendrá en cuenta los perfiles entregados y aprobados por el MUNICIPIO DE SAN MATEO.

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Riesgos Previsibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias.	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato.
Incumplimiento Parcial o Total del contrato.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato.
Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.
Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Afectación en la Continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato.	Afectación en la calidad y permanencia del servicio.	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que

			garanticen la normalidad en la ejecución contractual.

Riesgos Imprevisibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la Empresa Social del Estado Centro de Salud de la Uvita.

Nota: Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario la exigencia de garantías.

Responsable del estadio previo

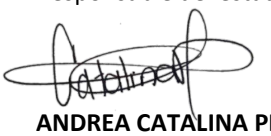

ANDREA CATALINA PINZON BOTIA
Gerente